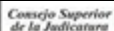


JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca veinte (20) de febrero dos
 mil veinticuatro (2024)**

RADICADO	254304003001-2023-00649-00
PROCESO	EJECUTIVO GARANTIA REAL DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	BLANCA LILIBET RIVERA CARDENAS

Primero Se agrega al expediente para que obre en autos el oficio de EMBARGO de remanentes, teniéndolo en cuenta en la debida oportunidad.

 Madrid, Cundinamarca. 15 de enero de 2024. OFICIO No. B.F. 2024-0050
<p>Señores: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID – CUNDINAMARCA Madrid – Cundinamarca</p> <p>REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 25430400300120230167700 DTE: FONDO DE EMPLEADOS DE LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO CUYA SIGLA SERA FEC (C.C. – NIT.) 860.534.049-2 DDO: BLANCA LILIBETH RIVERA CARDENAS (C.C. –NIT.) 1.116.782.084</p> <p>Comunico a ustedes que mediante auto del quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), proferido dentro del proceso de la referencia, este despacho DECRETÓ EL EMBARGO DE REMANENTES O DE LOS BIENES que por cualquier causa se llegaren a desembargar y que le puedan corresponder al demandado dentro del PROCESO 2023-0649 seguido en ese despacho judicial.</p> <p>CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.</p> <p>Cordialmente,</p>

Comuníquese mediante oficio a la entidad respectiva

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

Segundo Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb4bdcd3f36a4fa691835184dc07ead861e3ee5c1dc40b93779866a7943dcc15**

Documento generado en 20/02/2024 04:36:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>